Bucaramanga, 19 DIC 2024

Doctor:
EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
Director General (E).
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

Ref.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Administración Departamental a través de la Secretaría Ambiental del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para**:** es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan

ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista se comprometerá con el Departamento a:

1. RESTAURACIÓN DE 63 HECTAREAS

El proceso de restauración, comprende actividades de reforestación por medio de siembra de árboles de especies nativas, esta actividad implica una serie de pasos organizados y coordinados para garantizar una ejecución eficiente y respetuosa con el ambiente. Se describe a continuación el proceso general:

Planificación y preparación	1. Reconocimiento de los predios
	2. Trasado en las áreas identificadas para la reforestación
	3. Transporte de equipos a insumos hasta el área de intervención
Ejecución de la restauración.	4. Despeje de zonas de intervención
	5. Ahoyado
	6. Distribución de abono orgánico, materia correctivo y material vegetal
	7. Aplicación de material correctivo y abono orgánico
	8. Siembra de especies arbóreas
	9. Revisión general estado de especies arbóreas.

Observaciones:

- En cada hectárea de establecerán 1.100 especies arbóreas nativas de altura mínima de 60 cm, para el caso de los predios de la CAS localización en el municipio de onzaga se han recomendado las siguientes especies: Guamo (Inga sp.), Manchador (Vismia guianensis, Mulato (Piptocoma discolor), Higuerón (Ficus maxima), Cordoncillo (*Piper sp.*), sangre toro (*Rivina humilis L*), Clavellino (*Caesalpinia puicherríma*), Lechero (*Euphorbia umbellata*), Canelo o Encenillo (*Blakea sphaerica*), **Roble (*Quercus humboldtii*),** Cúcharo (*Rapanea guianerisis*), Pino criollo (*Podocarpus oleifolius*), Falso pimiento (*Schinus molle*), Mano de Oso (*Oreopanax fioribundum*), Jazmin, Laurel huesito(*Pittosporum ondulatum*), Aliso (Alnus jorullensis), cedro (Cedrela montana), Cucharo (Rapanea guianeresis). En cuanto a los predios de la CDMB la densidad de siembre será la misma 1100 árboles por hectáreas con alturas mínimas de 60cm y las especies serán establecidas por la CDMB al momento de la identificación de los predios a intervenir.
- El trazado para siembra será en triangulo de 3x3 metros, para alcanzar la densidad de siembra requerida.

Bucaramanga, de diciembre de 2024

Doctor:
EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
Director General (E).
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

Ref.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

La Administración Departamental a través de la Secretaría Ambiental del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DE PREDIOS DE CONSERVACIÓN DE LAS CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER". **SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan

ALCANCE DEL OBJETO.

En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista se comprometerá con el Departamento a:

1. RESTAURACIÓN DE 63 HECTAREAS

El proceso de restauración, comprende actividades de reforestación por medio de siembra de árboles de especies nativas, esta actividad implica una serie de pasos organizados y coordinados para garantizar una ejecución eficiente y respetuosa con el ambiente. Se describe a continuación el proceso general:

Planificación y preparación	1. Reconocimiento de los predios
	2. Trasado en las áreas identificadas para la reforestación
	3. Transporte de equipos a insumos hasta el área de intervención
Ejecución de la restauración.	4. Despeje de zonas de intervención
	5. Ahoyado
	6. Distribución de abono orgánico, materia correctivo y material vegetal
	7. Aplicación de material correctivo y abono orgánico
	8. Siembra de especies arbóreas
	9. Revisión general estado de especies arbóreas.

Observaciones:

- En cada hectárea de establecerán 1.100 especies arbóreas nativas de altura mínima de 60 cm, para el caso de los predios de la CAS localización en el municipio de onzaga se han recomendado las siguientes especies: Guamo (Inga sp.), Manchador (Vismia guianensis, Mulato (Piptocoma discolor), Higuerón (Ficus maxima), Cordoncillo (*Piper sp.*), sangre toro (*Rivina humilis L*), Clavellino (*Caesalpinia puicherríma*), Lechero (*Euphorbia umbellata*), Canelo o Encenillo (*Blakea sphaerica*), **Roble (*Quercus humboldtii*),** Cúcharo (*Rapanea guianerisis*), Pino criollo (*Podocarpus oleifolius*), Falso pimiento (*Schinus molle*), Mano de Oso (*Oreopanax fioribundum*), Jazmin, Laurel huesito(*Pittosporum ondulatum*), Aliso (Alnus jorullensis), cedro (Cedrela montana), Cucharo (Rapanea guianeresis). En cuanto a los predios de la CDMB la densidad de siembre será la misma 1100 árboles por hectáreas con alturas mínimas de 60cm y las especies serán establecidas por la CDMB al momento de la identificación de los predios a intervenir.
- El trazado para siembra será en triangulo de 3x3 metros, para alcanzar la densidad de siembra requerida.

- El ahoyado debe ser amplio de por lo menos 30cm de diámetro por 40cm de profundidad, dependiendo del tamaño de la bolsa, siempre debe dejarse un espacio mínimo de 10cm alrededor del pan de tierra para dentro del mismo agregar el abono, el material correctivo y el hidro retenedor.
- Durante el proceso de siembra se recomienda humedecer el pan de tierra y compactar antes de retirar la bolsa, evitando el desmoronamiento del sustrato. La bolsa plástica o el contenedor se quitarán haciendo dos cortes longitudinales a la misma y se guardará para ser contada al final de la jornada de trabajo.
- Las plántulas se colocarán verticalmente quedando el cuello a ras del suelo. Las raíces de la plántula no deben quedar dobladas ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará con el pie, de tal forma, que la plántula quede correctamente anclada, evitando así la formación espacios de aire.
- Todos los desechos como bolsas plásticas, guacales, estopas, costales y demás residuos serán recogidos y retirados de la zona.
- Simultánea con la siembra se debe adelantar la fertilización de las plántulas y se sugiere aplicar en cada hoyo, 1.000 gr de abono orgánico y 100 g por árbol de cal y 5 g de hidro retenedor. Antes de iniciar las actividades de fertilización, se debe verificar las cantidades y tipos de fertilizantes disponibles.
- Al momento de la siembra EL CONTRATISTA deberá contemplar las siguientes consideraciones técnicas para un eficiente establecimiento:
 - **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
 - **Certificación fitosanitaria:** el proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario del material vegetal.
 - **Sistema radicular:** la raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales con ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.
 - **Sistema aéreo:** las plántulas deberán estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas, el eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones con yema apical en perfecto estado, las hojas enteras libres de necrosis o ataques de insectos.
 - **Características del contenedor:** bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula deberá estar de acuerdo con el porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz.
 -

2. AISLAMIENTO DE 7,12 KILOMETROS

Se construirá cerca en postes de plástico compactos con pie de amigo en concreto y alambre de púas para aislar los predios con el fin de garantizar la protección de la cobertura vegetal existente y contribuir a la restauración y recuperación natural del área.

Planificación y preparación.	1. Marcación y estacado de las áreas de aislamiento.
	2. Transporte del material a los predios a aislar.
Ejecución del aislamiento.	3. Despeje de los linderos.
	4. Trasiego de equipos y materiales.
	5. Ahoyado
	6. Hincado de postes
	7. Templado y grapado
	8. Revisión del estado general de los tramos de cerca instalados

Observaciones:

Herramientas: Se utilizarán herramientas como: pala, barra, barretón y paladraga, entre otras, requeridas para llevar a cabo el aislamiento perimetral de los predios. Materiales a utilizar son los insumos relacionados en el formato de presupuesto en las cantidades descritas en él y deberán cumplir las siguientes especificaciones:

Postes de aislamiento: Los postes a utilizar para las labores de aislamiento tendrán las siguientes especificaciones: postes plásticos compactos 8x8 cm y con una longitud de 2.1 metros

Postes de pie de amigo: Los postes a utilizar como pie de amigo en las labores de aislamiento tendrán las siguientes especificaciones: postes en concreto de 8x8 cm y con una longitud de 2.1 metros.

Alambre: Se utilizará alambre de púa calibre 12.5

Grapas: Serán utilizadas grapas de una dimensión y calibre que garantice el ajuste del alambre de púas a los postes plásticos.

La unidad de medida y descripción de cada insumo se anexa información de los materiales en la siguiente tabla:

Tipo de Poste	Plástico	**Número de hilos**	4
Dimensión poste en madera plástica (Largo m- Diámetro cm)	2,1m - 8x8 cm	**Distancia entre hilos**	35
Distancia entre postes (m)	2.5	**Metros de alambre por rollo de 38kg**	350
Distancia entre pie de amigos (m)	15	**Dimensión pie de amigo en concreto (Largo m- Diámetro cm)**	2,1m - 8x8 cm
Calibre de alambre de púas	12.5	**Dimensión del hoyo cm**	Prof. 50 cm Ancho 30 cm

Ahoyado: El ahoyado para el hincado de los postes tendrá las siguientes dimensiones: Boca 30x30 centímetros - Profundidad: 50 centímetros.

Hincado: Cada 2.5 metros se hincarán los postes, éstos deben quedar afirmados con el mismo material de suelo que se haya extraído en la actividad de ahoyado.

Pie de amigo: Se instalará un pie de amigo en concreto cada 15 metros, para facilitar templado de las líneas de alambre de púas.

Templado y Grapado: Se extenderán 4 cuerdas de alambre de púas calibre 12.5 por todo el perímetro que se está aislando, debidamente grapado y templado.

3. MANTENIMIENTO DE 63 HECTÁREA

El proceso de mantenimiento, comprende actividades de resiembra y reemplazo de especies dañadas o que no se desarrollan de manera adecuada por medio de siembra de árboles de especies nativas, se ha estimado un porcentaje de resiembra de 10% es

decir 110 árboles por hectárea establecida, así mismo contempla el despeje de la totalidad de las especies arbóreas y abonado de las mismas, esta actividad implica una serie de pasos organizados y coordinados para garantizar una ejecución eficiente y respetuosa con el ambiente. Se describe a continuación el proceso general:

Planificación y preparación	1. Identificación de especies arbóreas a reemplazar.
	2. Transporte de insumos hasta al área de intervención
Ejecución del mantenimiento.	3. Despeje de especies arbóreas
	4. Ahoyado de los árboles a resembrar.
	5. Distribución de abono orgánico, material vegetal
	6. Aplicación de material abono orgánico
	7. Siembra de especies arbóreas a resembrar
	8. Revisión general estado de especies arbóreas.

Observaciones:

- El porcentaje de resiembra se ha establecido en un 10%, es decir 110 árboles a resembrar.
- Se debe identificar con evidencia fotográfica las especies arbóreas a reemplazar, justificando de esta manera el gasto resiembra.
- El abonado se realizará a todas las especies arbóreas establecidas por medio de la aplicación de 1000 gramos de fertilizante orgánico a cada uno de los individuos.
- El ahoyado debe ser amplio de por lo menos 30cm de diámetro por 40cm de profundidad, dependiendo del tamaño de la bolsa, siempre debe dejarse un espacio mínimo de 10cm alrededor del pan de tierra para dentro del mismo agregar el abono, el material correctivo y el hidro retenedor.
- Durante el proceso de siembra se recomienda humedecer el pan de tierra y compactar antes de retirar la bolsa, evitando el desmoronamiento del sustrato. La bolsa plástica o el contenedor se quitarán haciendo dos cortes longitudinales a la misma y se guardará para ser contada al final de la jornada de trabajo.
- Las plántulas se colocarán verticalmente quedando el cuello a ras del suelo. Las raíces de la plántula no deben quedar dobladas ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará con el pie, de tal forma, que la plántula quede correctamente anclada, evitando así la formación espacios de aire.
- Todos los desechos como bolsas plásticas, guacales, estopas, costales y demás residuos serán recogidos y retirados de la zona.
- Simultánea con la siembra se debe adelantar la fertilización de las plántulas y se sugiere aplicar en cada hoyo, 1.000 gr de abono orgánico y 100 g por árbol de cal y 5 g de hidro retenedor esto para las especies para resembrar. Antes de iniciar las actividades de fertilización, se debe verificar las cantidades y tipos de fertilizantes disponibles.
- Al momento de la siembra EL CONTRATISTA deberá contemplar las siguientes consideraciones técnicas para un eficiente establecimiento:
 - **Fitosanidad:** el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.
 - **Certificación fitosanitaria:** el proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario del material vegetal.
 - **Sistema radicular:** la raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales con ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.

- **Sistema aéreo:** las plántulas deberán estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas, el eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones con yema apical en perfecto estado, las hojas enteras libres de necrosis o ataques de insectos.
- **Características del contenedor:** bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula deberá estar de acuerdo con el porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz).

Igualmente debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes **OBLIGACIONES**:

1. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos asignados para la ejecución del objeto del convenio.
2. Garantizar la disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio.
3. Restituir al Departamento de los recursos de convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este.
4. Restituir al Departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio.
5. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el Departamento – Secretaría Ambiental.
6. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos al pago.
7. Comunicar al Departamento a través del supervisor del convenio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Departamento.
8. Informar al Departamento, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
9. Prestar al Departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la Entidad.
10. La Entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
12. Emplear en el cumplimiento del convenio el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas.
13. Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio.
14. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.
15. Presentar, un informes detallados que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. El informe debe evidenciar el período y porcentaje de ejecución y acreditar los pagos a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con las obligaciones en el convenio. Además, se deberá presentar la factura o documento equivalente, en conformidad con las normas contables y tributarias, según lo indicado por la supervisión.
16. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del convenio.
17. Emitir un Certificado de Disponibilidad de recurso del Convenio Interadministrativo, cada vez que la oficina gestora así lo requiera para sus fines pertinentes.
18. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar las medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.
19. Cumplir con independencia y autonomía técnica el objeto del convenio.
20. Suscribir a la terminación del presente convenio, la respectiva acta de liquidación.
21. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio, para lo cual LA ENTIDAD deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
22. Permitir a los funcionarios de la Secretaría Ambiental designados por EL Departamento, la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del convenio.

23. Seleccionar el personal profesional idóneo, capacitado y con experiencia, acorde a cada actividad del alcance del convenio.
24. Además de las obligaciones aquí previstas, deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga.
25. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes.
26. Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, Sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente Convenio.
27. Informar a el Departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del Convenio.
28. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
29. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio. Siempre que los mismos sean imputables al contratista.
30. Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento.
31. Presentar informes detallado cuando el supervisor del convenio lo requiera, presentado por el contratista que contenga como mínimo: la descripción de las actividades realizadas de acuerdo al alcance del convenio, adicionalmente el registro Fotográfico, planillas de asistencia estandarizada y parametrizada por gestión de calidad del Departamento de Santander bajo el código MI-DSC-RG-10 de los asistentes; y el balance de los resultados obtenidos.
32. Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto de convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS además de las obligaciones generadas en virtud del presente convenio deberá cumplir con las siguientes conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 80 de 1993:

1) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar medidas necesarias para su conservación acorde con las leyes que rigen la materia.
3. Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO SANTANDER a través de la Secretaría Ambiental.
4. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
5. Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de convenio y las que deriven de su naturaleza.

VALOR DEL CONVENIO

El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($4.231.094.572,53 COP) de los cuales el Departamento aportará la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($4.231.094.572,53 COP)** y la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS aportará al convenio los predios**: VEGAS DEL RAMAL CON CARTA CATASTRAL CODIGOS: 00000008004000 Y 000000050029000 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILOARIA N°319-26306 Y EL PREDIO RANCHERIA CON CODIGO CATASTRAL 000000020153000 IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 319-27956,** ubicados en el municipio de Onzaga- departamento de Santander, para intervenir en el convenio, se estima en el aporte que el Departamento de Santander realizará para cofinanciar el objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo para la realización del objeto del convenio se ha establecido de **ONCE (11) MESES** contados a partir del acta de inicio.

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Departamento de Santander determina como forma de desembolso del aporte a realizar el siguiente: una vez firmada el acta de inicio, El Departamento efectuará un ÚNICO PAGO por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($4.231.094.572,53 COP) correspondiente al 100% de los recursos del valor del convenio aportados por el Departamento para el desembolso de los aportes se debe presentar un informe y legalización de la obligación contraída, para lo cual deberá allegar todos los documentos que soporten la inversión de los recursos y contar con el visto bueno del supervisor designado por la Secretaría Ambiental, acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de Seguridad social integral y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda. Para ello se requiere que el convenio se encuentre debidamente legalizado, suscrita la correspondiente acta de inicio y cumplidos los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para ello, se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y contar con el visto bueno del supervisor que designe el Departamento para el convenio. Las obligaciones que resulten del presente convenio serán canceladas por el DEPARTAMENTO de Santander con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El convenio se ejecutará en el Municipio de Onzaga Departamento de Santander.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

1. Personería jurídica certificado de existencia y representación legal y/o documento de constitución legal.
2. RUT
3. Estatutos
4. Acta de posesión representante legal
5. Facultades para contratar
6. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
7. Fotocopia libreta militar (menor de 50 años)
8. Certificado de paz y salvo seguridad social y parafiscales
9. Certificado antecedentes contraloría (persona jurídica y del representante legal.)
10. Certificado expedido por la procuraduría (persona jurídica y del representante legal.)
11. Certificado de medidas correctivas
12. Certificado judicial policía nacional
13. Certificado REDAM R/L
14. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
15. Propuesta con los aspectos técnicos, financieros y jurídicos mencionados.

LA PROPUESTA: Esta debe contener como mínimo una reseña de la corporación desde su fundación y trayectoria, el título del proyecto, el objeto general y objetivos específicos, así como la metodología y las actividades a realizar con su respectivo cronograma y presupuesto.

INDEMNIDAD

La entidad contratada estará obligada a mantener a la Entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de la entidad beneficiaria.

LIQUIDACIÓN

La liquidación del presente convenio se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Una vez suscrito el convenio se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del asociado con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL CASTAÑEDA ACOSTA
Secretario Ambiental
Departamento de Santander

Proyectó Aspectos Legales: Matilde Santisteban Manosalva.
Revisó: JUAN GABRIEL ÁLVAREZ GARCÍA - Director Asuntos Ambientales.